



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**Tlalnepantla de Baz, 27 de febrero del 2020
INFORME JUSTIFICADO**

**MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículos 23 fracción IV, 53 y 185, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley), se presenta en tiempo y forma el **INFORME JUSTIFICADO** del recurso de revisión **00993/INFOEM/IP/RR/2020**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **00073/TLALNEPA/IP/2020**, conforme a lo siguiente:

El ahora recurrente se inconforma por la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, manifestando el documento entregado vía SAIMEX, no responde a lo solicitado, ya que se entrega oficio mediante el cual, se solicita la ampliación de contrato a RODARDO CONSULTORES, no así, al informe mediante el cual el área requirente justifica la adjudicación directa al mencionado RODARDO CONSULTORES, derivado del concurso 2SE-02-2019.

Al respecto, me permito manifestar que si bien es cierto se entregó el oficio No. TM/4110B/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, que refiere a la contratación de servicios de los meses octubre noviembre y diciembre, también lo es que se entregó el oficio TM/393/2019 de fecha 29 de enero de 2019, signados por el Tesorero Municipal, mismo que hace referencia en el numeral uno del apartado resultado el Dictamen de Adjudicación Directa para la Contratación de Servicios de Despacho para la Devolución del ISR Participable, No. 2SE-02-2019 y que refiere el recurrente; lo anterior, en virtud que las solicitudes de información se deben de atender en lo particular, el solicitante requirió documento relativo a la contratación del DESPACHO RODARDO CONSULTORES, S.C., situación por lo que el área encargada de generar la información realizo una búsqueda en sus archivos, y localizado la información misma que se entregó al solicitante, por lo que, se anexa de nueva cuenta al presente.

Asimismo, se adjuntan manifestaciones de la Oficialía Mayor, las cuales se tiene por reproducidas a la letra.

Con lo anterior, queda en evidencia que este Sujeto Obligado entregó la información solicitada y que consta en sus archivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Estado de México y Municipios.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitó en términos de los artículos 186, fracción I, 191 fracción III y 192 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sobreseimiento del presente recurso de revisión, atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA CHÁVEZDURÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo/Minutario



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de enero de 2019.

Oficio: TM/396/2019

Asunto: solicitud de contratación de servicios profesionales

LIC. NANCY AMERICA ESTUDIANTE NEGRETE
OFICIAL MAYOR
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe y al mismo tiempo, le solicito atentamente que en la próxima sesión del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios se incluya en el orden del día de la siguiente sesión del Comité de Adquisiciones la contratación de los servicios de un Prestador de servicios para que realice el trámite administrativo y fiscal de la Devolución del ISR Participable.

Tomando en consideración que el municipio realiza el entero de las retenciones por el Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria de los servidores públicos de la Administración Municipal, así como sus Organismos Descentralizados, es importante tramitar la participación del municipio en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la LCF, que a la letra dice:

Artículo 3 B. Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

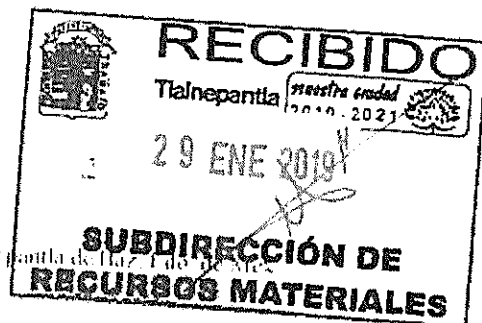
Es una gran oportunidad que el gobierno municipal tiene para allegarse de mayores ingresos y poder satisfacer en una mayor cantidad los servicios públicos que demanda la ciudadanía; el municipio cuenta con personal capacitado y profesional en el ámbito, sin embargo es insuficiente para realizar los trámites administrativos, revisión de las nóminas, validación de comprobantes de pago, revisión de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, por tal motivo es primordial realizar la contratación de los servicios y como se tiene que realizar la validación en los 5 primeros días de cada mes; solicito sea a través de adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentario sobre este asunto.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Raciél Pérez Cruz.- Presidente Municipal Constitucional.
C. Sergio Aguilar Cardenas.- Subdirector de Recursos Materiales
L.C. Analilia Garcés Flores.- Subtesorera de Egresos.
Consecutivo.
RSA/agf





DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ISR PARTICIPABLE, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las 16:00 horas del día 31 de enero de 2019, el C. Sergio Aguilar Cárdenas, Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 fracción II, 37, 43 y 48 fracción V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en adelante "la Ley"; 91, 93 y 137 del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en adelante "el Reglamento", emite el presente dictamen de adjudicación con Número 2SE-02-2019, en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. A través del oficio número TM/396/2019 de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal y presentado durante la segunda sesión extraordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios de fecha 30 de enero de 2019, se solicita la contratación de un prestador de servicios para que realice el trámite administrativo y fiscal de la devolución del ISR participable.
- II. De lo anterior la Tesorería Municipal, informó que es necesaria la contratación de servicio de despacho para la devolución del ISR participable ya que es una gran oportunidad que el gobierno municipal tiene para allegarse de mayores ingresos y poder satisfacer en una mayor cantidad los servicios públicos que demanda la ciudadanía.
- III. Mediante oficio número TM/411/2019 de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal, hace referencia a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el área requirente para el procedimiento en el que se actúa, por lo que el Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios, ha instruido llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 27 fracción II, 43, 48 fracción V de "la Ley"; y 91 de "el Reglamento".

CONSIDERANDO

- I. Que la contratación del servicio objeto de esta adjudicación directa es para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ISR PARTICIPABLE, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**
- II. Que con base en lo dispuesto por el artículo 94 fracciones II y VIII de "el Reglamento", se realizó el análisis y evaluación cualitativa del proyecto que presentó la Tesorería Municipal, así como de la cotización que presentó la persona moral denominada Rodardo Consultores, S.C., por lo que se ha verificado que en todos los casos ésta cumpliera con los requisitos y lineamientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cotización, así como el precio ofertado más bajo. Aunado a esto, las condiciones propuestas tanto comerciales como económicas son aceptadas como solventes por lo que se determina que cumple con lo requerido por el área usuaria.

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE

PRIMERO. Valorados los aspectos legales, técnicos, económicos, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para una gestión administrativa municipal eficiente, con fundamento en lo dispuesto por



"2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 fracción II, 37, 43 y 48 fracción V y 81 de "la Ley"; 91, 93 y 137 de "el Reglamento", se **DICTAMINA PROCEDENTE ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ISR PARTICIPABLE, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL**, a favor de la persona moral denominada **Rodardo Consultores, S.C.**, por un monto mínimo de **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de **\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como se describe a continuación:

PROVEEDOR ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	MONTOS	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Rodardo Consultores, S.C	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ISR PARTICIPABLE, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$15,000,000.00	\$25,000,000.00
		INCLUYE IVA	

SEGUNDO. El oferente adjudicado y la convocante deberán cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el artículo 65 de "la Ley".

TERCERO. La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 o hasta que se agote el monto máximo.

CUARTO. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 90 días naturales siguientes a que se ingrese la factura, con los debidos requisitos fiscales solicitados a plena y entera satisfacción de la Tesorería Municipal.

QUINTO. La garantía de cumplimiento establecida en el contrato, deberán entregarse en la forma y términos establecidos por los artículos 76 fracción III de "la Ley" y 128 fracciones II de "el Reglamento".

SEXTO. Notifíquese al oferente participante el contenido del presente dictamen.

Sin otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto siendo las 16:30 horas del día de su inicio.

Así lo resuelve y firma el Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios.

ATENTAMENTE

SERGIO AGUILAR CÁRDENAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

12/



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Oficio: OM/CT/DTyFR/176/2020

Tlalnepantla de Baz, México, febrero 17 de 2020

LIC. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 323 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, le manifiesto lo siguiente:

En atención a su oficio **UTAIM/00542/2020**, de fecha 13 de febrero de 2020, por medio del cual remite información respecto al Recurso de Revisión **00993/INFOEM/IP/RR/2020**, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **SAIMEX 00073/TLALNEPA/IP/2020**, en los siguientes términos:

Solicitud inicial

"En alcance a la Solicitud de información 01270/TLALNEPA/IP/2019. Con fundamento en el Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solicito el oficio mediante el cual el TESORERO MUNICIPAL, titular de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes, o bien en este caso, la contratación de servicios, emite la JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA de llevar a cabo la adjudicación directa al DESPACHO RODARDO CONSULTORES S.C." (sic)

Acto impugnado:

"Respuesta no concatenada con la solicitud de información número 00073/TLALNEPA/IP/2020." (sic)

Razones y motivo de inconformidad:

"La respuesta que se envió no se relaciona con mi solicitud, ya que esta respuesta corresponde solo al folio mediante el cual el área solicita la ampliación de contrato a RODARDO CONSULTORES, no así, al informe mediante el cual el área requirente justifica la adjudicación directa al mencionado RODARDO CONSULTORES, derivado del concurso 2SE-02-2019." (sic)

Al respecto, **en el ámbito de su competencia** la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Oficialía Mayor, emite respuesta mediante oficio **SRM/129/2020**, de fecha 14 de febrero de 2020, a la solicitud en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SILVIA GONZALEZ MENDOZA
Jefa de Departamento de Transparencia y Fondo Revolvente

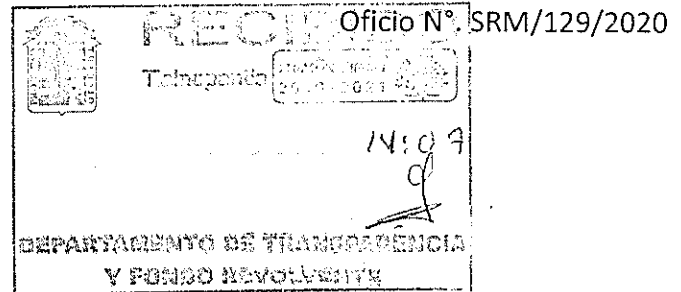
- Ccp. Lic. Racié Pérez Cruz - Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.- Para su superior conocimiento.
- Lic. Nancy América Estudiante Negrete.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
- Ma Arlette Romero Chávez.- Subdirectora de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.
- Brenda Rojas Escamilla.- Coordinadora Técnica.- Para su conocimiento.

BRE/SGM



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Tlalnepantla de Baz, México, a 14 de febrero de 2020.



SILVIA GONZÁLEZ MENDOZA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y FONDO REVOLVENTE
P R E S E N T E

En atención a su oficio UTAIM/00542/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la radicación del Recurso de Revisión **00993/INFOEM/IP/RR/2020**, derivado de la solicitud de información pública **00073/TLALNEPA/IP/2020**, así como también solicita se envíen las manifestaciones correspondientes a fin de atender al mismo, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 329 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz Estado de México, se procede a desahogar el presente recurso de revisión al tenor de los siguientes:

-----HECHOS-----

- I. Con fecha 31 de enero de dos mil veinte, se recibió oficio OM/CT/DTyFR/084/2020 signado por la C. Silvia González Mendoza, Jefa de Departamento de Transparencia y Fondo Revolvente, quien funge como Servidora Pública Habilitada de la Oficialía Mayor, anexando al mismo, oficio UTAIM/00311/2020 girado por la Lic. Mónica Chávez Durán Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, haciendo de nuestro conocimiento la solicitud de información pública con número de folio SAIMEX 00073/TLALNEPA/IP/2020, mediante la cual se solicitó:

"En alcance a la Solicitud de información 01270/TLALNEPA/IP/2019. Con fundamento en el Artículo 93 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, solicito el oficio mediante el cual el TESORERO MUNICIPAL, titular de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes, o bien en este caso, la contratación de servicios, emite la JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA de llevar a cabo la adjudicación directa al DESPACHO RODARDO CONSULTORES S.C." (Sic)



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- II. Con fecha 31 de enero de dos mil veinte, se generó respuesta mediante oficio SRM/0080/2020 emitido por parte de una servidora, y el cual fue entregado en la Jefatura del Departamento de Transparencia y Fondo Revolvente de la Oficialía Mayor.
- III. Acto recurrido: ***"Respuesta no concatenada con la solicitud de información número 00073/TLALNEPA/IP/2020" (sic)***, Razones o motivo de inconformidad: ***"La respuesta que se envió no se relaciona con mi solicitud, ya que esta respuesta corresponde solo al folio mediante el cual el área solicita la ampliación de contrato a RODARDO CONSULTORES, no así, al informe mediante el cual el área requirente justifica la adjudicación directa al mencionado RODARDO CONSULTORES, derivado del concurso 2SE-02-2019"(sic)***,

En virtud de lo antes expuesto, se emiten las siguientes:

-----MANIFESTACIONES-----

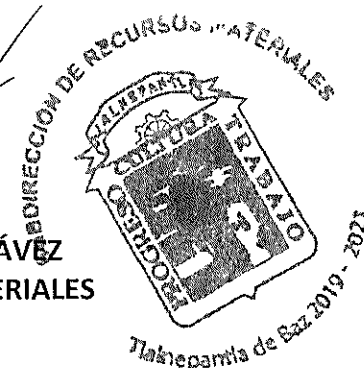
- I. Se reitera la información proporcionada mediante oficio SRM/0080/2020, en la cual se remitieron los oficios TM/396/2019 de fecha 29 de enero de 2019 y el TM/411B/2019 del 10 de septiembre de 2019, ambos firmados por el Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, conteniendo el primero de ellos la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, solicito en términos de los artículos 186, fracción I, y 192 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sobreseimiento del presente recurso de revisión, por la consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, resultando evidente que la información que solicitó el recurrente y que obra en nuestros archivos le fue remitida oportunamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Protesto lo necesario.
ATENTAMENTE

LIC. MA ARLETTE ROMERO CHÁVEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



MARC/magr